

Comisión sobre Tecnologías de la Información y Contenidos Audiovisuales dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes

Programa de Trabajo 2021



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SIPINNA
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES



gob.mx/sipinna



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA	5
3. COMISIÓN SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (CTICNNA)	7
4. MARCO CONCEPTUAL	12
4.1 Concepto de medios de comunicación	12
4.2 Concepto de redes sociales	12
4.3 Concepto de Internet.	13
4.4 Concepto de autonomía progresiva para niñas, niños y adolescentes.	14
4.5 Concepto de participación	15
4.6 Concepto de mecanismo	17
4.7 La participación de niñas, niños y adolescentes acerca de tecnologías de la información y contenidos audiovisuales.	17
4.8 Alfabetización digital	18
5. GRUPOS DE TRABAJO DE LA CTICNNA	19
Grupo de trabajo 1.	19
De garantía de acceso seguro a TIC y medios de comunicación.	19
GRUPO DE TRABAJO 2.	22
De fomento a la producción y difusión de contenidos audiovisuales.	22
GRUPO DE TRABAJO 3.	26
De fomento de la participación de niñas, niños y adolescentes en la producción y difusión de contenidos.	26
GRUPO DE TRABAJO 4.	28
Sobre alfabetización digital y mediática.	28
6. CALENDARIZACIÓN	31
7. PROSPECTIVA	33





1. INTRODUCCIÓN

- En años recientes, la importancia de las tecnologías de la información y de los contenidos dirigidos a niñas, niños y adolescentes se ha incrementado por la explosión en el uso de internet, redes sociales y dispositivos de acceso como teléfonos inteligentes. De acuerdo con la Asociación Mexicana de Internet, A.C. al 2020 existen 84.1 millones de internautas en México, lo que representa 72.0% de la población de 6 años o más.¹ Asimismo, el Instituto Federal de Telecomunicaciones señala que los tres principales medios para la conexión de usuarios a internet en 2020 fueron: celular inteligente (Smartphone) con 96.0%, computadora portátil con 33.7% y con televisor con acceso a internet 22.2 por ciento.²
- Conforme el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en 2019:³
 - 82% de las niñas y niños con televisor mencionaron ver canales de televisión abierta y 46% cuentan con servicio de televisión de paga. Los tipos de programas de televisión abierta que los niños y niñas declararon ver con mayor frecuencia son caricaturas y programas infantiles 57%; películas 55%; series 32% y telenovelas 23%.
 - El horario en que acostumbran ver televisión es durante la mañana 24%; en la tarde 69% y durante la noche 28%. Mientras que 13% declaró ver la televisión sin compañía de otras personas.
 - 18% de las niñas y niños declararon escuchar la radio, siendo los programas musicales los más escuchados en un 83%.

¹ Asociación Mexicana de Internet, A.C. 2021. 17º Estudio sobre los Hábitos de los Usuarios de Internet en México. Base de datos en línea: <https://www.asociaciondeinternet.mx/estudios/habitos-de-internet>

² Instituto Federal de Telecomunicaciones. 2020. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENAHUIH) Base de Datos en Línea/ENDUTIH_2020.pdf https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ENDUTIH_2020.pdf

³ Instituto Federal de Telecomunicaciones. 2019. la Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales. Base de datos en línea: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/medios-y-contenidos-audiovisuales/01encca2019vpp.pdf>





- 77% de las niñas y niños declararon utilizar internet y 35% de ellos utiliza alguna red social: WhatsApp 68%; Facebook 58%; Messenger 27%, Instagram 16%.
- 60% de las niñas y niños declararon consumir contenidos audiovisuales por internet. YouTube es la plataforma más utilizada, con 80% de las preferencias, seguido por Netflix (30%)
- 47% de las niñas y niños que consumen contenidos por internet, ven con mayor frecuencia películas; series por 38%; y, 30% ven caricaturas / programas infantiles.
- El teléfono celular es el dispositivo que más se usa para consumir contenidos por internet con 76%, seguido de *smart tv*, en 24%.
- 51% dijo jugar videojuegos, siendo el teléfono celular el dispositivo más utilizado.

La situación real de la relación entre niñez, adolescencia y las tecnologías de la información y el consumo de contenidos obliga a acciones gubernamentales y privadas para responder a los retos que presentan el ambiente digital y mediático para la garantía de los derechos de esta población.





2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

De conformidad con los artículos 6, fracción XIII; 8, 13, fracción XX; 37, fracción VI; 46, 47, fracciones II, III, IV y VII; 48, 57, fracción XX; 64, 65, 66, 67, fracciones I, III, IV y V; 68 y 69; 101 bis, 101 bis 1 y 101 bis 2 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), las autoridades deberán promover el acceso de niñas, niños y adolescentes (NNA) a una vida libre de violencia, a resguardar su integridad e impulsar una cultura de respeto, promoción y protección de sus derechos, entre los que destacan el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluida la banda ancha e internet, en términos del artículo sexto constitucional.

Para lo que se establecerán mecanismos a fin de fomentar el uso responsable y seguro de estas tecnologías, de prevenir actos de corrupción de personas menores de 18 años, abuso sexual, trata, explotación sexual, así como incitarles a la comisión de delitos; para lo que habrá de desarrollar campañas de sensibilización de los derechos de la niñez y adolescencia, promover mecanismos que protejan los intereses de niñas, niños y adolescentes de los riesgos potenciales derivados del acceso a medios de comunicación y uso de sistemas de información y promover entre concesionarios de medios masivos la difusión de materiales que orienten sobre el ejercicio de sus derechos y les prevengan de violaciones a sus derechos con un enfoque de inclusión, igualdad sustantiva, no discriminación y perspectiva de derechos humanos.

De acuerdo con los artículos 2 fracción II, 71, 72, 125 fracciones III y XI de la LGDNNA, las autoridades deberán promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de NNA, en todos aquellos asuntos que sea de su incumbencia, de acuerdo con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. Asimismo, están obligadas a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.

Por lo que respecta a la conformación de comisiones, de acuerdo con el artículo 129 de la LGDNNA, determina que "...para el mejor cumplimiento de sus





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SIPINNA
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES



funciones, el Sistema Nacional de Protección Integral podrá constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas y emitirá los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento, las cuales deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación.”.





3. COMISIÓN SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (CTICNNA)

El 21 de diciembre de 2017, por Acuerdo 13/2017, se creó la Comisión sobre Tecnologías de la Información y Contenidos Audiovisuales dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes (CTICNNA), con el **Objetivo General**⁴ de:

Articular, promover, dar seguimiento y monitorear los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones y presupuestos encaminados a garantizar que niñas, niños y adolescentes accedan a los medios electrónicos y digitales para ejercer su derecho a la información, comunicación y participación, a los contenidos de estos asegurando el interés superior de la niñez, estableciendo las medidas de seguridad perspectivas y atendiendo los principios y derechos que el marco jurídico establece.

Y los **Objetivos Específicos** de:

1. Establecer mecanismos de coordinación, cooperación y diálogo eficientes entre los sectores público y privado que se involucran en la producción y transmisión de contenidos por medios electrónicos, impresos y digitales para que produzcan y transmitan contenidos aptos para niñas, niños y adolescentes, respetando en todo momento la libertad de expresión y de información de todas las partes.
2. Realizar estudios sobre las oportunidades, retos y riesgos potenciales que enfrentan niñas, niños y adolescentes en la era digital.

⁴ Sistema Nacional de Protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes. 2018. Acta relativa a la instalación y primera sesión de la Comisión sobre Tecnologías de la Información y Contenidos Audiovisuales dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes. Base de datos en línea:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/302218/Acuerdo_13_2017.pdf





3. Impulsar el acceso seguro de niñas, niños y adolescentes a medios impresos, electrónicos y digitales, así como a banda ancha e internet de calidad.
4. Promover la generación de contenidos audiovisuales relevantes a la niñez y adolescencia mexicana que pueda difundirse a través de distintas plataformas tecnológicas.
5. Impulsar que los códigos de ética de los medios de comunicación electrónicos, impresos y digitales, estatales y privados, incorporen el interés superior de la niñez.
6. Fomentar mecanismos efectivos de participación de niñas, niños y adolescentes en medios electrónicos y digitales para escuchar y canalizar sus opiniones, iniciativas y/o solicitudes sobre programación.
7. Diseñar mecanismos de protección de datos personales y seguridad en su relación con dichos medios de comunicación.
8. Incluir en los planes de estudio de los niveles de educación básica y media superior, contenidos sobre educación digital y mediática, garantizando la inclusión y accesibilidad progresiva y universal.

Actualmente, la CTICNNA está coordinada por la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación de la Secretaría de Gobernación, y la Secretaría Técnica está a cargo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.

La Comisión está integrada por las siguientes dependencias públicas, organizaciones de la sociedad civil y sector privado:

- Presidencia de la República, a través de:
 - Coordinación de Estrategia Digital Nacional.
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana / Guardia Nacional, a través de:
 - Dirección General Científica de la Guardia Nacional.





- Secretaría de Gobernación, a través de:
 - Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación.
 - Dirección General de Medios Impresos.
 - Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC).
 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim).
- Secretaría de Educación Pública, a través de:
 - Coordinación General @prende.mx
 - Canal Once.
 - Once Niñas y Niños.
- Secretaría de la Función Pública, a través de:
 - Unidad de Gobierno Digital.
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
- Secretaría de Cultura, a través de:
 - Radio Educación.
 - Programa Alas y Raíces.
- Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes.
- Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.





- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a través del:
 - Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas.
- Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).
- Instituto Mexicano de la Radio (IMER).
- Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), a través de:
 - Comisión de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT).
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, AC.
- Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC).

Para su mejor operación, la CTICNNA acordó la creación de cuatro grupos de trabajo:⁵

1. De garantía de acceso seguro a TIC y medios de comunicación.

Impulsar el acceso seguro de niñas, niños y adolescentes a medios impresos, electrónicos y digitales, así como a banda ancha e internet de calidad.

2. De fomento a la producción y difusión de contenidos audiovisuales.

⁵. Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. 2018. Acta relativa a la instalación y primera sesión de la Comisión sobre Tecnologías de la Información y Contenidos Audiovisuales dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes. Acuerdo CTICNNA 2018/s01/03. Base de datos en línea: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/328137/ACTA_COMISLN_TICS.pdf





Para impulsar la producción y difusión de programación electrónica y digital adecuada para niñez y adolescencia.

3. De fomento de la participación de niñas, niños y adolescentes en la producción y difusión de contenidos.

Diseño de mecanismos de participación que fomenten el empoderamiento.

4. Sobre alfabetización digital y mediática.

Formación y divulgación para padres, madres, personas cuidadoras, funcionariado público y otras personas adultas que tengan relación con los diversos ejes y acciones dirigidos a favorecer la alfabetización digital y mediática, con la finalidad de incidir en la protección integral y protagonismo de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de su derecho al acceso de las tecnologías de la información, banda ancha e internet, de conformidad con el artículo 101Bis de la LGDNNA.





4. MARCO CONCEPTUAL

4.1 Concepto de medios de comunicación

Es la denominación conjunta de la prensa, la radio y la televisión;⁶ sin embargo, con los avances de la tecnología digital, se desarrollaron otras formas de comunicación masiva como las redes sociales y otras plataformas. Los medios tradicionales impresos y electrónicos replicaron o migraron su información a internet e incrementaron su presencia y alta penetración por lo que se volvieron una fuente de influencia social a nivel mundial.

4.2 Concepto de redes sociales

Las redes sociales son tecnologías que sirven, principal aunque no exclusivamente, como un medio de comunicación a través de distintas plataformas digitales. Hay una gran variedad de ellas, todas con la función principal de comunicar algo. Algunas redes tienen la función de contactarnos directamente con nuestra gente cercana a través de videollamadas como es el caso de *Zoom*, *Skype*, *Meets* o el *Whatsapp*; otras son más de carácter informativo como el caso del *Twitter*⁷ cuya principal cualidad es su capacidad informativa en tiempo real. Otro tipo de red social es la que sirve para publicar contenido personal (fotos y videos) como es el caso de *TikTok*⁸ e *Instagram*.⁹

6

. Moliner, María. Diccionario del uso del español. Gredos, 1998, pp. 331.

7: Es un servicio de *microblogging* (publicaciones pequeñas) que permite enviar mensajes con un máximo de 280 caracteres (*tweets*), que se muestran en la página principal de la persona usuaria. Pueden suscribirse a las cuentas de otras personas, a esto se le llama "seguir" (*follow*), y las personas usuarias abonados se les llama seguidores (*followers*). Por lo mismo, los mensajes son públicos. Véase en Secretaría de Gobernación, *Guía Parental. ¿Cómo supervisar y acompañar a la niñez y a la adolescencia para una navegación segura en la era digital?*, Ciudad de México, 2021, p. 86.

8. Se suben videos de pocos minutos de duración, haciendo doblajes de voz de diversas fuentes y se realizan dinámicas (retos) que se hacen tendencia mundial y un gran número de personas los replican. El riesgo en esta aplicación es que es una esponja para la comisión de delitos ya que no cuenta con restricciones y cualquiera puede ver los videos aunque no sean personas seguidoras.

9. Esta red se centra en las fotografías o los videos que se comparten. Es mucho más estética y visual. Se pueden aplicar filtros a las fotos para hacerlas ver mejor o con alguna característica en especial. Su nivel de protección es alto porque se puede tener la cuenta privada (solo pueden ver tus fotos las personas que aceptes).





Dentro de la variedad de formas de comunicación basadas en internet, algunas redes sociales virtuales como Twitter y Facebook han probado funcionar como maneras usadas por un gran número de individuos para mantenerse informados sobre la actualidad cotidiana, e incluso como medio de filtraje y selección de mensajes relevantes. En dichos medios puede darse el intercambio de información junto con otro tipo de mensajes más típicos de los medios de entretenimiento; sin embargo, no se produce un proceso comunicativo cara a cara.

Esto es reafirmado por Chang cuando menciona que "pocos estudios han explorado cómo a las personas les ha afectado la forma en que interactúan con otros en las redes sociales, tales como Facebook –donde 1 mil millones de usuarios han generado más de 1,13 billones de líneas, establecieron 140,3 millones de amigos conectados, y subido 219 mil millones de fotos–",¹⁰ datos que reafirman que las redes sociales sólo son un medio de información, pero no de comunicación.

Muchas de las personas usuarias de Facebook son adolescentes, quienes, en busca de amigas y amigos e información de su realidad, llegan a "copiar los estereotipos, patrones de desarrollo y formas de socializar"¹¹ que se proponen en estas redes sociales.¹²

4.3 Concepto de Internet.

Conjunto de redes de comunicación digital de texto, video, voz, etc., que conecta mundialmente dispositivos electrónicos, como las computadoras y los teléfonos inteligentes.¹³

¹⁰. Chang, Chingching (1 de diciembre de 2015). «Self-construal and Facebook activities: Exploring differences in social interaction orientation». *Computers in Human Behavior* 53: 91-101. doi:10.1016/j.chb.2015.06.049. Consultado el 4 de marzo de 2016.

¹¹. Kapidzic, Sanja; Herring, Susan C. (1 de octubre de 2011). «Gender, Communication, and Self-Presentation in Teen Chatrooms Revisited: Have Patterns Changed?». *Journal of Computer-Mediated Communication* (en inglés) 17 (1): 39-59. ISSN1083-6101. doi:10.1111/j.1083-6101.2011.01561.x. Consultado el 4 de marzo de 2016.

¹²Wikipedia. 2020. Medio de comunicación. Base de datos en línea: https://es.wikipedia.org/wiki/Medio_de_comunicación

¹³. Colegio de México. 2020. Diccionario del español de México. 2020.. Base de datos en línea: <https://dem.colmex.mx/Ver/internet>





4.4 Concepto de autonomía progresiva para niñas, niños y adolescentes.

La autonomía progresiva es un principio contenido en la fracción XI del artículo 6 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Parte de la idea fundamental de que este grupo de personas son sujetos titulares de derechos y libertades, de tal manera que pueden ejercer sus derechos de manera libre, autónoma y paulatina, es decir, poco a poco conforme vayan creciendo y adquiriendo un mayor grado de conciencia.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que a mayor nivel de autonomía hay más independencia en el ejercicio de sus derechos. También hizo énfasis en que no se pueden establecer edades fijas para determinar el grado de autonomía ya que el proceso de maduración es distinto en cada niña, niño y/o adolescente, y hay varios factores que intervienen en eso como lo son el económico, social, emocional entre otros.¹⁴ Dos ejemplos claros donde se puede observar el ejercicio de la autonomía progresiva es en un divorcio, aquí la madre o el padre que tiene la patria potestad de la niña o el niño deberá escucharlo y respetar si quiere o no convivir con la persona que no tiene dicha patria potestad; en el mismo sentido con los tratamientos médicos, niñas, niños y adolescentes, en uso legítimo de su autonomía progresiva, tienen derecho a elegir el tratamiento y los medicamentos que mejor les parezcan, siempre y cuando su elección no ponga en riesgo su vida en cuyo caso será válida la intervención de su madre o padre, siempre tomando la decisión que más le beneficie.

La autonomía progresiva es un concepto que reconoce a niñas, niños y adolescentes como personas sujetas de derechos, lo cual implica que todos sus derechos humanos deben ser reconocidos, respetados y garantizados, sin estar condicionados a su edad¹⁵.

¹⁴. Suprema Corte de Justicia de la Nación 2001. Base de datos en línea: #NiñasNiñosYDerechos. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/carrusel_usos_múltiples/documento/2020-04/derechos_ninas_ninos.pdf

¹⁵. Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A.C. 2020. Blog, Autonomía Progresiva. Base de datos en línea: <http://www.eligered.org/autonomia-progresiva/>





Además, la autonomía progresiva defiende que tienen la capacidad de tomar decisiones y asumir responsabilidades de forma gradual, mientras van creciendo. En tanto aumenta esta capacidad, también debe aumentar su autonomía y con ello disminuir la protección de las instituciones del Estado. Esto significa que la responsabilidad del Estado es generar condiciones que posibiliten el ejercicio de sus derechos y libertades, y no la simple prohibición o autorización de derechos.¹⁶

4.5 Concepto de participación

De conformidad con el numeral Octavo de los Lineamientos sobre la Participación de Niñas, Niños y Adolescentes,¹⁷ se entiende por participación al proceso permanente y continuo de expresión libre e intervención activa de niñas, niños y adolescentes; quienes con información opinan, se les escucha y se les toma en cuenta en los asuntos que les impactan en cualquiera de los ámbitos de su vida.

Ello, del deber inobjetable del Estado Mexicano de respetar y promover en niñas, niños y adolescentes el ejercicio de sus derechos, dentro de los que podemos destacar el de participación, mismo que encuentra fundamento constitucional en su artículo 6 que contempla la libertad de expresión, en íntima relación con los diversos 12 y 13 de la Convención sobre los Derechos del Niño, mismo que de forma medular prevé el derecho de que las niñas, niños y adolescentes cuentan con la oportunidad y posibilidad de expresar su opinión en torno a los asuntos que les afecten, garantizando que se creen un juicio propio.

Al respecto, en los Lineamientos sobre la Participación de Niñas, Niños y Adolescentes, el Lineamiento Octavo, lo conceptualizan como el “*proceso permanente y continuo de expresión libre e intervención activa de Niñas, Niños y Adolescentes; quienes informados opinan, son escuchados y tomados en*

¹⁶. Idem.

¹⁷Aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria 2016 del SIPINNA, celebrada el 15 de Agosto del 2016, mediante acuerdo 07/2016. Base de datos en línea: <https://www.gob.mx/sipinna/documentos/documentos-de-la-segunda-sesion-ordinaria-del-sistema-nacional-de-proteccion-integral-de-ninas-ninos-y-adolescentes-sipinna>





cuenta en los asuntos que les impactan en cualquiera de los ámbitos de su vida”¹⁸.

Por su parte, el Instituto Nacional Electoral ha emitido la Guía de Participación para Niñas y Niños, a través de la cual refiere que el derecho a participar de niñas y niños, significa tomar y ser parte de diversas acciones como lo son el derecho a pensar y expresarse, pensar libremente, decidir, que los escuchen, que sean tomadas en cuenta sus opiniones, informarse y que los informen, entre otras prerrogativas inherentes al libre desarrollo de la personalidad (jugar, vestirse como quieran, hablar su lengua originaria, descansar, etcétera)¹⁹.

El mismo Instituto Nacional Electoral emitió la Guía de Participación para Adolescentes, en la que señala que la participación *“es formar parte de algo, es decir: interesarse, reflexionar, tomar decisiones, llevar a cabo acciones para lograr objetivos comunes y para cambiar situaciones que molestan, afectan o se pueden mejorar”*.²⁰

Por lo que se concluye que el derecho a la participación de las niñas, niños y adolescentes no sólo incluye el derecho a que se les escuche y se les tome en cuenta, sino que también implica que el Estado, en el ejercicio de sus funciones de garante de los derechos humanos, otorgue los mecanismos y herramientas institucionales necesarias e idóneas para que se materialice dicha prerrogativa.

¹⁸. Aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria 2016 del SIPINNA, celebrada el 15 de Agosto del 2016, mediante acuerdo 07/2016. Base de datos en línea: <https://www.gob.mx/sipinna/documentos/documentos-de-la-segunda-sesion-ordinaria-del-sistema-nacional-de-proteccion-integral-de-ninas-ninos-y-adolescentes-sipinna>

¹⁹. Guía de Participación para Niñas y Niños, relacionada con el Acuerdo INE/CG508/2018 aprobado en la sesión ordinaria del 28/05/2018, p. 16. <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/96460/GUIA-NINOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

²⁰. Guía de Participación para Adolescentes, relacionada con el Acuerdo INE/CG508/2018 aprobado en la sesión ordinaria del 28/05/2018, p. 15. <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/96460/GUIA-ADOLESCENTES.pdf?sequence=2&isAllowed=y>





4.6 Concepto de mecanismo

Con fundamento en el numeral Décimo Segundo de los Lineamientos sobre la Participación de Niñas, Niños y Adolescentes,²¹ se entiende por mecanismos a los espacios institucionales sostenibles donde se utilizan recursos metodológicos, herramientas y recursos materiales que permiten llevar a cabo un proceso participativo.

4.7 La participación de niñas, niños y adolescentes acerca de tecnologías de la información y contenidos audiovisuales.

- La comunicación es un importante motor del desarrollo, especialmente para las personas entre 1 y 17 años de edad. Hoy la comunicación reposa sobre todo en los medios; tecnologías como la televisión, los juegos electrónicos e internet están omnipresentes en el mundo de niñas, niños y adolescentes.
- Es imperativo implementar espacios de participación para que niñas, niños y adolescentes puedan expresarse e incorporarse y ser vistos de forma natural como actores esenciales en las tecnologías de información y contenidos mediáticos.
- Involucrarles implica que el diseño de los mecanismos, así como los actores implementadores contemplen que niñas, niños y adolescentes son auténticos comunicadores, pues es una manera adecuada para desarrollar su visión del mundo, expresar sus opiniones, respetar el parecer de las demás personas, y contribuir al mundo mediático y digital dirigido a ellas y ellos.
- Diseñar e implementar mecanismos debe priorizar la capacitación profesional de los actores involucrados que pertenecen a las tecnologías de la información y contenidos audiovisuales.

²¹. Aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria 2016 del SIPINNA, celebrada el 15 de Agosto del 2016, mediante acuerdo 07/2016. Base de datos en línea: <https://www.gob.mx/sipinna/documentos/documentos-de-la-segunda-sesion-ordinaria-del-sistema-nacional-de-proteccion-integral-de-ninas-ninos-y-adolescentes-sipinna>





4.8 Alfabetización digital

La alfabetización digital es un proceso de aprendizaje en cuanto a lo tecnológico y digital, conocer la información básica sobre sus lenguajes y aplicaciones; así como el uso seguro y responsable de los distintos servicios, recursos y contenidos digitales, pero también se trata de adquirir conciencia sobre la importancia de actualizarse y hacer uso de lo digital con respeto y responsabilidad. Bajo estas pautas se puede ejercer de mejor manera el derecho de acceso a las tecnologías de la información, banda ancha e internet, por parte de niñas, niños y adolescentes siempre con el acompañamiento de una persona adulta.





5. GRUPOS DE TRABAJO DE LA CTICNNA

Grupo de trabajo 1.

De garantía de acceso seguro a TIC y medios de comunicación.

Objetivo general: Impulsar el acceso y uso seguro de niñas, niños y adolescentes a medios impresos, electrónicos y digitales, así como a banda ancha e internet de calidad, de conformidad con el artículo 6, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Objetivos específicos:

- a) Implementación y potencialización de acciones coordinadas para prevenir la violencia en el entorno digital contra niñas, niños y adolescentes, mediante la alfabetización digital y corresponsabilidad con madres, padres y personas cuidadoras con perspectiva de género y enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- b) Vinculación con actores estratégicos para intercambiar buenas prácticas en materia de acceso y uso seguro de internet y medios electrónicos; y difundir los mecanismos de atención ante casos de violencia digital en contra de niñas, niños y adolescentes.

Instancia coordinadora: Dirección General Científica de la Guardia Nacional.

Secretaría Técnica: Coordinación Territorial de Políticas de Protección Especial.

Acciones	Metas o productos
Ampliar el alcance de la Jornada Nacional de Ciberseguridad.	Acciones de Difusión para ampliar el alcance de la Jornada.





<p>Elaboración y difusión de una “Guía parental. ¿Cómo supervisar y acompañar a la niñez para una navegación segura en la era digital?” (UNMC-Segob)</p>	<p>Guía parental. ¿Cómo supervisar y acompañar a la niñez para una navegación segura en la era digital?</p>
<p>Ampliar la difusión de las líneas de atención a casos de violencia en espacio digital (088 y 9-1-1)</p>	<p>Campaña de difusión de las líneas de atención.</p>
<p>Conversatorios entre países de la región a través del proyecto RIAMUSI del Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescentes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participación y apoyo en la organización de los Conversatorios de Política Pública en el Uso Seguro del Internet de Niñas, Niños y Adolescentes. 2. Acciones de seguimiento al proyecto RIAMUSI, y a la hoja de ruta de los Conversatorios
<p>Programa de acciones para promover la confianza en el ecosistema digital</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajar de manera coordinada en la elaboración de materiales sobre acceso y uso seguro a TIC y medios de comunicación de niñas, niños y adolescentes. • Contribuir en la difusión conjunta de materiales con temáticas específicas sobre acceso y uso seguro a TIC y medios de comunicación de niñas, niños y adolescentes. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Materiales y actividades de difusión sobre el acceso y uso seguro a TIC de niñas, niños y adolescentes 2. Ruta para la difusión de los materiales 3. Módulo sobre ciberseguridad en curso dirigido al funcionariado sobre alfabetización digital





<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar e instrumentar cursos y/o talleres dirigidos al público de manera conjunta y coordinada, sobre temas de alfabetización digital, la cultura de la ciberseguridad y confianza y concientización del uso responsable de los servicios digitales para el acceso y uso seguro de las TIC de niñas, niños y adolescentes. 	
--	--

Instituciones integrantes
Dirección General Científica de la Guardia Nacional Presidencia del grupo
Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación (SEGOB)
Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Gobierno Digital
Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes
Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), a través de coordinación de





la Comisión de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
Presidencia de la República, a través de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional
Asociación de Internet MX
Dirección General de Medios Impresos

GRUPO DE TRABAJO 2.

De fomento a la producción y difusión de contenidos audiovisuales.

Objetivo general: Impulsar que los medios de comunicación produzcan y difundan información adecuada para niñez y adolescencias.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 68 y 148, fracción III de la LGDNNNA que señala que los concesionarios de radio, televisión, la difusión o transmisión de imágenes, voz o datos que afecten o impidan objetivamente el desarrollo integral de niñas, niños o adolescentes, o que hagan apología del delito. Así como, el artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que prescribe que la programación que se difunda a través de radiodifusión o televisión y audio restringidos, en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información, deberá propiciar: i) la integración de las familias; ii) el desarrollo armónico de la niñez; iii) el mejoramiento de los sistemas educativos; iv) la difusión de los valores artísticos, históricos y culturales; v) el desarrollo sustentable; vi) la difusión de las ideas que afirmen nuestra unidad nacional y, vii) la igualdad entre mujeres y hombres;

Con base en los preceptos signados por México incluidos en la Plataforma de Acción de Beijing, en los capítulos *J. La mujer y los medios de comunicación*, Objetivo estratégico J.2, numerales 243, incisos d) y f); 244, numerales a) y b); y





245, inciso c); y *L. La niña*, objetivos estratégicos L.2, numerales 277, inciso b); y L.7, numeral 283, incisos b) y d), se insta a gobiernos, medios de comunicación, y sectores social y privado (agencias de publicidad) a tomar medidas, e incluirlas en sus códigos de conducta, que promuevan la imagen igualitaria y sin estereotipos de las mujeres, incentivar a los medios de comunicación a no promocionar representaciones de mujeres como objetos sexuales o bienes de consumo, así como adoptar medidas contra la pornografía y la proyección de programas que muestren escenas de violencia contra mujeres, niñas y niños. De manera específica, respecto de las niñas, solicita adoptar cualquier medida que las defiendan de toda forma de violencia física o mental, así como de la explotación sexual, abuso sexual, prostitución y pornografía infantil.

Por ello, el objetivo se centra en impulsar la producción y difusión de programación adecuada para la niñez y la adolescencia.

Objetivos específicos:

1. Fomentar la producción de contenidos audiovisuales dirigidos a niñas, niños y adolescentes para promover el respeto y fomento de sus derechos, entre ellos, a la información adecuada, a la libertad de expresión y al uso informado de internet y redes digitales.
2. Promover el compromiso de los medios de comunicación de vigilar que los contenidos de sus programas y producciones audiovisuales respeten los derechos de la niñez.
3. Promover que los medios de comunicación produzcan y difundan materiales y contenidos adecuados para niñas, niños y adolescentes.

Instancia coordinadora: Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Secretaría Técnica: Dirección de Difusión, Información e Interlocución





Acciones	Metas o productos
<p>Campaña de difusión de la <i>Guía parental ¿cómo proteger a la niñez y adolescencia para una navegación segura en la era digital?</i> para promover el uso informado de las redes sociales e internet.</p>	<p>Infografías, postales y asesorías para enlaces de comunicación de las SE SIPINNA estatales y municipales; así como a secretarías vinculantes en los estados.</p> <p>Periodistas</p>
<p>Programa de acciones para promover la confianza en el ecosistema digital (IFT)</p>	<p>Trabajar de manera coordinada en la elaboración de materiales dirigidos a niñas, niños y adolescentes que contribuyan a una cultura de ciberseguridad y acceso seguro a internet.</p> <p>Compartir e intercambiar información u opiniones, con base en sus respectivas competencias, que contribuyan a promover una cultura de ciberseguridad y acceso seguro a internet.</p>
<p>Promover entre las personas defensoras de las audiencias que impulsen en los Códigos de Ética de sus medios el interés superior de la niñez y el respeto a sus derechos humanos consagrados en la CPEUM y la LGDNNA; así como que incluyan en sus observaciones el cumplimiento al respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes en contenidos informativos, formativos y de</p>	<p>Foro con personas defensoras de las audiencias de medios públicos y privados.</p>





recreación para esta población.	
Muestra de videos cortos, vía celular o semejantes, con temas de niñas, niños y adolescentes propuestos por emisoras o la forma segura de usar las redes sociales o de identificar los potenciales riesgos cibernéticos.	Difusión de videos en radiodifusoras, televisoras y plataformas digitales. Redes sociales oficiales.

Instituciones integrantes
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano – Presidencia del grupo
Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) SEGOB
Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT)
Procuraduría Federal de Protección de Niñas Niños y Adolescentes
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)
Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, AC
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
Consejo Nacional de Población (CONAPO)
Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, a través del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas





Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)
Canal Once (Diálogos en confianza)
Instituto Mexicano de la Radio (IMER)
Radio Educación
Comunicación e Información de la Mujer, AC (CIMAC)
Secretaría de Educación Pública / DGTVE

GRUPO DE TRABAJO 3.

De fomento de la participación de niñas, niños y adolescentes en la producción y difusión de contenidos.

Objetivo General:

Fomentar que niñas, niños y adolescentes sean partícipes de manera activa acerca de los medios y contenidos que consumen.

Objetivos específicos:

1. Contribuir al consumo informado, seguro y responsable de internet y medios digitales.
2. Impulsar la expresión libre de opinión, así como el acceso a recibir y difundir información en contenidos mediáticos y digitales.





Instancia coordinadora: Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil (Alas y Raíces)

Secretaría Técnica: Coordinación de Vinculación, Promoción y Asesorías para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Acciones	Metas o productos
<p>Sondeo en línea: OpiNNA Navegación Segura</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaborar e instrumentar de manera conjunta y coordinada con el IFT el sondeo de opinión “OpiNNA” Navegación Segura que tiene como objetivo recuperar las opiniones y experiencias de niñas, niños y adolescentes usuarios de internet. Con la información recabada desde el punto de vista de usuarios menores de 18 años de edad, se plantearán acciones posteriores que contribuyan al consumo informado, seguro y responsable de internet en la población infantil y adolescente. 	<p>Reporte con resultados del sondeo en línea</p>
<p>Fomento a las producciones participativas con niñas, niños y adolescentes dirigida a medios públicos</p>	<ol style="list-style-type: none"> Guía con modelos para producir programas participativos con niñas y niños. Hoja de ruta para Capacitación a medios públicos estatales

Instituciones integrantes





Instituto Mexicano de la Radio (IMER)
Canal Once (Once Niñas y Niños)
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Radio Educación
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPRM)
Canal 22
Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación (SEGOB)
Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)

GRUPO DE TRABAJO 4.

Sobre alfabetización digital y mediática.

Objetivo: Generar iniciativas de formación y divulgación para padres, madres, personas cuidadoras, funcionariado público y otras personas adultas que tengan relación con los diversos ejes y acciones dirigidos a favorecer la alfabetización digital y mediática, con la finalidad de incidir en la protección integral y protagonismo de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de su derecho al acceso de las tecnologías de la información, banda ancha e internet, de conformidad con el artículo 101Bis de la LGDNNA.





Objetivo específico: Identificar las necesidades básicas de los diversos actores de la comisión y la sociedad, en materia de formación y divulgación sobre alfabetización digital para implementar acciones que respondan a ello y a la protección integral de niñas, niños y adolescentes en la garantía de su derecho a las TIC.

Instancia coordinadora: Dirección de Recursos Educativos Digitales de la Coordinación General @prende.mx

Secretaría Técnica: Coordinación de Vinculación, Promoción y Asesorías para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Acciones	Metas o productos
Coadyuvar a los Lineamientos Generales para el uso responsable y seguro de las TICCAD en el sistema educativo de la SEP.	Identificar los mecanismos o instrumentos normativos vigentes de SEP sobre uso responsable y seguro de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en la Administración Pública y articular para su acompañamiento.
Incentivar la generación de programas formativos formales y no formales alrededor de las TIC.	Elaboración de propuestas de formación y divulgación sobre alfabetización digital dirigida a la Administración Pública, sector privado y sociedad civil.
Programa de acciones para promover la confianza en el ecosistema digital (IFT)	<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajar de manera coordinada en la elaboración de materiales. ● Contribuir en la difusión conjunta de materiales con temáticas específicas. ● Elaborar e instrumentar cursos y/o talleres dirigidos al público de





	<p>manera conjunta y coordinada, sobre temas de alfabetización digital, la cultura de la ciberseguridad y confianza y concientización del uso responsable de los servicios digitales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compartir e intercambiar información u opiniones, con base en sus respectivas competencias, que contribuyan.
--	--

Instituciones integrantes
Dirección de Recursos Educativos Digitales de la Coordinación General @prende.mx. SEP
Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (UNESCO)
Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)
SocialTIC A.C. Aprendizaje en seguridad digital
SEP. Subsecretaría de Educación Básica. Dirección General de Desarrollo Curricular
SEP. Subsecretaría de Educación Básica. Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe
SEP. Subsecretaría de Educación Básica. Dirección de Medios Audiovisuales e Informáticos





6. CALENDARIZACIÓN

De acuerdo con el Lineamiento Cuadragésimo de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Lineamientos), la Comisión Especializada, así como las Comisiones Permanentes y Transitorias celebrarán sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se realizarán cuando menos una vez cada seis meses y las extraordinarias cuando requieran tratar asuntos urgentes que no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria.

De acuerdo con el Lineamiento Trigésimo Séptimo, para una mejor organización y desarrollo de los trabajos de las Comisiones, éstas cuentan con una Secretaría Técnica, que estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva a través del área o áreas que se designen para tal fin. Dentro de las funciones de dicha Secretaría Técnica se tiene el colaborar con la coordinación de la respectiva Comisión en la organización de las sesiones, así como dar seguimiento a los acuerdos adoptados en las mismas.

Pueden considerarse también aquellos grupos de trabajo en los que participe la Secretaría Ejecutiva conforme al supuesto señalado en el Lineamiento Vigésimo Quinto de los Lineamientos que cita: “El Sistema Nacional, previa consulta por parte de la Secretaría Ejecutiva, podrá acordar que los trabajos de Comisiones, Comités, Grupos de Trabajo u otros Órganos Colegiados preexistentes derivados de normas o disposiciones jurídicas distintas a la Ley, su Reglamento o al Manual, que estén realizando trabajos articulados o colegiados de facto que tengan relación directa o indirecta con derechos de niñas, niños y adolescentes, se constituyan como Comisiones Permanentes o Transitorias del Sistema Nacional, o bien establezcan mecanismos que permitan articular sus trabajos con los de esa instancia.”.





Comisión y GTs	Sesión	Sesión Alineación con el PAT 2021	No. de sesiones programadas 2021	No. de sesiones realizadas 2021
CTICNNA	Junio	Noviembre	2	1
GT 1	Junio/Julio	Octubre/Noviembre	2	1
GT 2	Junio/Julio	Octubre/Noviembre	2	1
GT 3	Junio/Julio	Octubre/Noviembre	2	1
GT 4	Septiembre/ Octubre	Octubre/Noviembre	2	0





7. PROSPECTIVA

La CTICNNA ha planteado acciones concretas para llegar a metas y/o productos específicos a través de sus cuatro grupos de trabajo, dentro de los que se destacan mecanismos de interacción entre los sectores público y privado para el análisis de los contenidos que se transmiten en las TIC con la finalidad de que estos sean aptos para la niñez y la adolescencia, aunado a la alfabetización digital en corresponsabilidad con madres, padres, personas cuidadoras y funcionariado público relacionado con el tema de la Comisión.

Ante este panorama, es menester considerar que los objetivos de los distintos grupos de trabajo al estar encaminados a la toma de acciones por parte del sector público, así como del privado, deben evaluarse los resultados de éstas con la finalidad de mejorar las acciones emprendidas y fortalecer a la Comisión.

No debe pasarse por alto la evaluación de las debilidades que pudieran presentarse en los grupos de trabajo y así poder detectar aquellos puntos en los cuales es necesario reencausar los objetivos y las acciones emprendidas con el propósito de garantizar el cumplimiento del Plan de Trabajo de esta Comisión.

Otro punto de especial relevancia es medir el impacto que tenga la inclusión de niñas, niños y adolescentes, ya que al buscar que sean partícipes de manera activa en la producción y difusión de los contenidos que consumen, se traza un sendero en el cual es importante valorar los indicadores que nos señalen si deben ser incluidos en alguna otra de las acciones del Plan de Trabajo y con ello abonar a la mejora continua de las producciones que les son presentadas.

Finalmente, es importante reiterar que todos los objetivos y las acciones emprendidas tienen como propósito salvaguardar el interés superior de niñas, niños y adolescentes.





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SIPINNA

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES